

Guayaquil marzo 11 de 2008.

11 MAR 11 PM 12: 53

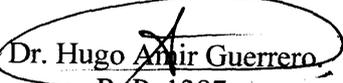
Señores:
Intendente Regional de Compañías.
Ciudad.

RECIBIDO

De mis consideraciones.

Acompaño un testimonio de la escritura pública de cesion de participaciones sociales del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Operaciones Polivalentes Copival C. Ltda. Otorgada por la señora Ivonne Hernandez Ruiz a favor de la señorita Valentina Guerrero Soriano, autorizado por el Notario Público doctor Juan Antonio Haz Quevedo, notario vigésimo del Cantón Guayaquil con fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres. A fin de que se sirva registrar en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, para los fines legales consiguientes.

Atentamente.


Dr. Hugo Amir Guerrero
R. P. 1387.



O.K.
we
12 MAR. 2008

Maritza

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 3101/2003

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
COPIVAL C. LTDA QUE OTORGA
LA SEÑORA IVONNE HERNÁN-
DEZ RUIZ A FAVOR DE LA
SEÑORITA VALENTINA GUE-
RRERO SORIANO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Titular Vigésimo de este cantón, comparece por una parte, la señor IVONNE HERNÁNDEZ RUIZ, quien declara ser de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos, por sus propios derechos, y por otra parte, la señorita VALENTINA GUERRERO SORIANO, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación empleada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la cesión de participaciones

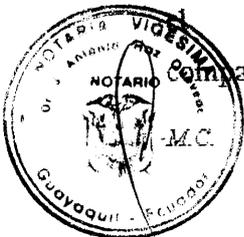


sociales de la compañía Copival C. Ltda. al tenor de lo siguiente: P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte, en calidad de cedente la señor Ivonne Hernández Ruiz, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y mayor de edad, por otra parte, en calidad de cesionaria la señorita Valentina Guerrero Soriano, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad.

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía Operaciones Polivalentes Copival C. Ltda. se constituyó mediante contrato de compañía celebrado por escritura pública el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Undécimo de Guayaquil Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, inscrito en el Registro Mercantil el veintiuno de junio del mismo año; b) La compañía aumentó su capital social en SEISCIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública autorizada por la Notaria Abogada Melva Rodríguez de Vergara el tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, para el efecto reformó sus estatutos sociales; c) La compañía aumentó el capital social en un millón trescientos mil sucres, mediante escritura pública de siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por la Notario Abogada Melva Rodríguez de

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Verduga, inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del mismo año, para lo cual reformó sus estatutos sociales; d) Las socias Ivonne Hernández Ruiz, Narcisa Jaramillo Taranto y Connie Rodríguez Macio cedieron treinta y dos, treinta y tres y treinta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, respectivamente, a favor de la señora Leticia Soriano de Guerrero, mediante escritura pública de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, autorizada por la Notaria Abogada Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del mismo año; e) La señora Leticia Soriano de Guerrero y el Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo cedieron noventa y siete participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de la señora Carolina Guerrero de Tejada, mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Juan Antonio Haz Quevedo el siete de febrero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero del dos mil; f) Los cónyuges doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo y Licenciada Leticia Soriano de Guerrero cedieron mil novecientos participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de Valentina Guerrero Soriano, mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el siete de febrero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil diecisiete de febrero del mismo año; g) La Compañía realizó la conversión del capital social a dólares,



aumentó el capital social a ochocientos dólares y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de diciembre del dos mil uno,

h) La Junta General de Socios de la compañía celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil tres, resolvió autorizar la cesión de una participación social del valor de un dólar de la socia Abogada Ivonne Hernández Ruiz a favor de la señora Valentina Guerrero Soriano.

T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Presupuestos los antecedentes descritos la señora Abogada Ivonne Hernández Ruiz libre y voluntariamente cede y transfiere una participación social de un dólar cada una a favor de la señorita Valentina Guerrero Soriano, sin reservarse derecho alguno sobre ella, por tanto, transfiere también todos los derechos que se derivan de su titularidad. La cesionaria María Valentina Guerrero Soriano declara que acepta la cesión de participaciones hechas a su favor por la cedente por convenir a sus intereses.

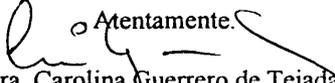
C U A R T A: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de participaciones es de un dólar americano, que la cesionaria María Valentina Guerrero Soriano hace entrega en este acto a la cedente Abogada Ivonne Hernández Ruiz en efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno, por lo cual se declara extinguida la obligación del pago por este concepto.

Q U I N T A: ANOTACION MARGINAL.-

CERTIFICACION.

Por medio de la presente certifico que los socios que conforman el capital social de la Compañía Operaciones Polivalentes Copival C. Ltda. dieron su consentimiento unánime a la cesión de una participación social de un dólar, de propiedad de la señora Ab. Ivonne Hernandez Ruiz, a favor de la socia señorita Valentina Guerrero Soriano.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2003.

Atentamente.

Sra. Carolina Guerrero de Tejada
Gerente.



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
COPIVAL C. LTDA QUE OTORGA LA SEÑORA IVONNE HERNÁN-
DEZ RUIZ A FAVOR DE LA SEÑORITA VALENTINA GUERRERO
SORIANO.-----

El Notario aludido en la cláusula segunda, se servirá tomar nota en la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de esta escritura, así mismo el Registrador Mercantil se servirá hacerlo en la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y sentarán razón de su cumplimiento en los testimonios que otorguen. S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Anexo como documento habilitante, el Certificado del representante legal que acredita el consentimiento unánime del capital social de la compañía a la cesión de participaciones sociales que se verifica en este instrumento público, otorgado en la sesión de Junta General de Socios, celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil tres. Sírvase señor Notario. insertar las formalidades de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a otorgarse. (Firmado Ilegible) DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO. Registro número mil trescientos ochenta y siete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos e impuestos de ley. Léida que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz



a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Ivonne

SRA. IVONNE HERNÁNDEZ RUIZ
C.I. 090837521-5



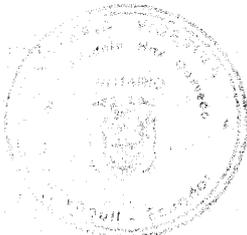
Valentina Guerrero S.
SRTA. VALENTINA GUERRERO SORIANO
C.I. 0914826581.

J. Antonio H. Quevedo

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

Se Otorga ante mi, en fe de ello
cualifero esta SEGUNDA

Copia, en CUATRO fotas utiles,
rubricados por mi, EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil



19 de Diciembre del 2007

J. Antonio H. Quevedo
Dr. J. Antonio H. Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Dra. Norma Plaza
de García



1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. IVONNE HERNANDEZ RHIZ**, cede y transfiere (1) una participación de un dólar a favor de la **Sra. VALENTINA GUERRERO SORIANO**, que posee dentro del capital social de la compañía **OPERACIONES POLIVALENTES COPIVAL C. LTDA.**, de fojas 26.436 a 26.443, número 4.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.760 del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 10.803, y 1.760 del Registro Industrial de 1985 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 94900
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL PEIRA
REVISADO POR: *lc*

